

SOLICITUD DE PROPUESTA SDP-001/2016-TMIP

"Análisis de Impacto Regulatorio para la propuesta de estándares mínimos de eficiencia energética que forman parte de la Estrategia de Iluminación Eficiente en el Perú"

ENMIENDA N° 1

Con relación a la SOLICITUD DE PROPUESTA SDP-001/2016-TMIP, se informa a los postores interesados sobre las siguientes modificaciones:

1. Pág. 2

Sección 1. Carta de Invitación

Donde dice:

- Puesta a disposición de bases: Viernes 30 de diciembre de 2016
- Recepción de Consultas: Hasta el martes 10 de enero de 2017 (por vía electrónica)
- Respuesta a Consultas: jueves 12 de enero de 2017 (envío a los correos electrónicos)
- Recepción de Propuestas: viernes 20 de enero de 2017 (hasta las 4:30 pm, hora local, sin tolerancia)

Se modifica a:

- Puesta a disposición de bases: Viernes 30 de diciembre de 2016
- Recepción de Consultas: Hasta el martes 17 de enero de 2017 (por vía electrónica)
- Respuesta a Consultas: jueves 19 de enero de 2017 (envío a los correos electrónicos)
- Recepción de Propuestas: jueves 26 de enero de 2017 (hasta las 4:30 pm, hora local, sin tolerancia)

2. Pág. 20

Instrucciones a los Proponentes Hoja de Datos

Donde dice:

| | | | |
|----|--------|---|--|
| 16 | B.10.1 | Fecha límite para la presentación de consultas y preguntas aclaratorias | <ul style="list-style-type: none">• Recepción de consultas: Hasta el 10 de enero de 2016 (por vía electrónica a: tzamora@minem.gob.pe)• Fecha respuesta a consultas: 12 de enero de 2017 (envío a los correos de los invitados). Las consultas deberán ser remitidas en formato Pdf y Word, haciendo referencia al proceso Proyecto/SDP-001/2016-TMIP-Primera Convocatoria. |
| 17 | B.10.1 | Detalles de contacto para la | Centro de Servicios |

Se modifica a:

| | | | |
|----|--------|---|--|
| 16 | B.10.1 | Fecha límite para la presentación de consultas y preguntas aclaratorias | <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de consultas: Hasta el 17 de enero de 2016 (por vía electrónica a: tzamora@minem.gob.pe) • Fecha respuesta a consultas: 19 de enero de 2017 (envió a los correos de los invitados). Las consultas deberán ser remitidas en formato Pdf y Word, haciendo referencia al proceso Solicitud de Propuesta SDP-001/2016-TMIP -Primera Convocatoria. |
|----|--------|---|--|

3. Pág. 21

Instrucciones a los Proponentes Hoja de Datos

Donde dice:

| | | | |
|----|--------------|--|--|
| 21 | C.21 D.24 | Fecha límite de presentación de propuestas | Fecha: 20 de enero de 2017 Hora: Hasta las 4:30 pm (hora local) sin tolerancia |
|----|--------------|--|--|

Se modifica a:

| | | | |
|----|--------------|--|--|
| 21 | C.21 D.24 | Fecha límite de presentación de propuestas | Fecha: 26 de enero de 2017 Hora: Hasta las 4:30 pm (hora local) sin tolerancia |
|----|--------------|--|--|

4. Pág. 24-25

A. Evaluación Documentaria

Donde dice:

| | DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|----|--|-------------------|
| 1 | EVALUACIÓN DOCUMENTARIA | Cumple/No cumple |
| 2. | EVALUACIÓN TÉCNICA | |
| | 2.1 Experiencia de la empresa | 30 puntos |
| | 2.2 Metodología, enfoque, plan de ejecución propuestos | 40 puntos |
| 3. | DEL PERSONAL | |
| | 3.1 Jefe de Estudio 10 puntos | 30 puntos |

24

| | | |
|--|-----------------------------------|-------------------|
| | 3.2 Asistente Legal 10 puntos | |
| | 3.3 Asistente Económico 10 puntos | |
| | PUNTAJE TECNICO TOTAL | 100 puntos |

Se modifica a:

| DESCRIPCIÓN | | Puntuación Máxima |
|-----------------------|--|-------------------|
| 1 | EVALUACIÓN DOCUMENTARIA | Cumple/No cumple |
| 2. | EVALUACIÓN TÉCNICA | |
| | 2.1 Experiencia de la empresa | 30 puntos |
| | 2.2 Metodología, enfoque, plan de ejecución propuestos | 40 puntos |
| 3. | DEL PERSONAL | |
| | 3.1 Jefe de Estudio 12 puntos | 30 puntos |
| | 3.2 Especialista Legal 9 puntos | |
| | 3.3 Especialista Económico 9 puntos | |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | | 100 puntos |

5. Pág. 25

2. Evaluación Técnica

Donde dice:

- a.- Elaboración de análisis de impacto regulatorio o,
- b.- Reglamentos Técnicos ante el MEF o,
- c.- Asesoría Legal en legislación eléctrica al sector público o Privado.

Se modifica a:

- a.- Consultorías en análisis de impacto regulatorio (RIA por sus siglas en inglés) o
- b.- Reglamentos Técnicos elaborados en el marco de las regulaciones establecidas por el MEF o,
- c.- Asesoría Legal en legislación eléctrica al sector público o Privado.

Donde dice:

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|--|-------------------|
| La experiencia laboral acreditada, será calificada de acuerdo a la cantidad de servicios desarrollados teniendo como mínimo de (3) y un máximo de (5) servicios en la elaboración de los siguientes servicios. | 27.5 puntos |
| a. Elaboración de análisis de impacto regulatorio 5.5 puntos c/u | |
| b. Reglamentos Técnicos 3.5 puntos c/u | |
| c.- Asesoría en legislación eléctrica al sector público o privado 2.5 puntos c/u | |
| En caso la experiencia arriba indicada haya estado referida en su totalidad en la Elaboración de análisis de impacto regulatorio. Se asignará 2.5 (dos y medio) puntos adicionales como máximo. | 2.5 puntos |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 30 puntos |

Se modifica a:

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|--|-------------------|
| El postor deberá ser una persona jurídica, con experiencia acreditada, será calificada de acuerdo a la cantidad de servicios desarrollados teniendo como mínimo de (3) y un máximo de (5) servicios en la elaboración de los siguientes servicios. a. Consultorías en análisis de impacto regulatorio -RIA (5.5 puntos c/u) b. Reglamentos Técnicos elaborados en el marco de las regulaciones establecidas por el MEF - (3.5 puntos c/u) c. Asesoría Legal en legislación eléctrica al sector público o privado (2.5 puntos c/u) | 27.5 puntos |
| En caso la experiencia arriba indicada haya estado referida en su totalidad en Consultorías en análisis de impacto regulatorio (RIA por sus siglas en inglés). Se asignará 2.5 (dos y medio) puntos adicionales. | 2.5 puntos |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 30 puntos |

6. Pág. 26-27

3. Del Personal (Máximo 30 puntos)

Donde dice:

3.1 Jefe del estudio: Economista o Abogado o Ingeniero o afines (Máximo 10 puntos)
Titulado en Economía o Abogacía o Ingeniería o afines, con siete (07) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional.

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|--|--------------------|
| Titulado en Economía o Abogacía o Ingeniería o afines, con siete (07) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional | Cumple / No cumple |
| Con capacitación en la elaboración de análisis de impacto regulatorio (RIA), o regulación o gestión o competencia o en derecho administrativo. - Con ocho capacitaciones 2.00 puntos - Con cuatro capacitaciones 1.50 puntos - Con dos capacitaciones 1.00 puntos | 2 puntos |
| Mínimo 05 años de experiencia laboral en el desarrollo de actividades relacionadas a: análisis de impacto regulatorio (RIA) o análisis económico, o regulación, o fiscalización, o legislación del sector eléctrico, o de normas o proyectos normativos, o consultorías de análisis de mercado o experiencia docente en curso de análisis de impacto regulatorio o competencia | Cumple / No cumple |
| De la Relación de experiencia laboral acreditada en el desarrollo de actividades relacionadas a: análisis de Impacto regulatorio (RIA), Análisis económico, o regulación, o fiscalización o legislación en el sector eléctrico, de normas o proyectos normativos, consultoría de análisis de mercado o experiencia docente en curso de análisis de impacto regulatorio o competencia. Se asignará 2 puntos | 10 puntos |

26

| | |
|--|------------------|
| por cada año de experiencia acreditada hasta un máximo de 10 puntos. | |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 12 puntos |

Nota: la experiencia en docencia en cursos de análisis de impacto regulatorio o regulación o competencia consignado en el numeral "2" de los requisitos mínimos del personal "jefe de estudio" está siendo considerada en experiencia laboral en el cuadro de calificación

Se modifica:

3.1 Jefe del estudio: (Máximo 12 puntos)

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|--|--------------------|
| Economista, Abogado, Ingeniero o afines, con siete (07) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional. | Cumple / No cumple |
| Con capacitación profesional de haber llevado curso de capacitación en análisis de impacto regulatorio (RIA), o regulación, o gestión pública, o en derecho ambiental o derecho energético o experiencia docente en curso de RIA, o competencia en Derecho Administrativo, sustentado con copias simples de diplomas o certificados o constancias de participación o auditoria de informes y estudios. - Con tres copias de capacitación.....2.00 puntos - Con dos copias de capacitación..... 1.50 puntos - Con una copia de capacitación..... 1.00 puntos | 2 puntos |
| Mínimo 05 años de experiencia laboral en trabajos relacionados con el RIA o análisis económico o regulación o fiscalización o legislación del sector eléctrico, de normas o proyectos normativos, o consultorías de análisis de mercados. | Cumple / No cumple |
| Presentación de copias simples de constancia o certificados u otro documento que acredite experiencia laboral en trabajos relacionados con el RIA o análisis económico o regulación o fiscalización o legislación del sector eléctrico, de normas o proyectos normativos, o consultorías de análisis de mercados. Se asignará 2 puntos por cada año de experiencia acreditada hasta un máximo de 10 puntos. | 10 puntos |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 12 puntos |

7. Pág. 27

Donde dice:

3.2 Asistente Legal de Jefe de Estudio (Máximo 9 puntos)

3.2 Asistente Legal de Jefe de Estudio (Máximo 9 puntos)

Titulado de Abogado, con cuatro (04) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional.

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|--|--------------------|
| Titulado de Abogado, con cuatro (04) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional. | Cumple / No cumple |
| Con especialización en: análisis de impacto regulatorio o regulación normativa o gestión pública o competencia. - Con Maestría 3.00 puntos - Con Diplomado 1.50 puntos - Con otras capacitaciones 1.00 puntos | 3 puntos |
| Con experiencia laboral de un (01) trabajo relacionado con análisis de impacto regulatorio o análisis económico o regulación normativa o análisis de mercado o docencia en cursos de competencia y libre comercio. | Cumple / No cumple |
| El trabajo acreditado en análisis de impacto regulatorio o análisis económico o regulación normativa o análisis de mercado o docencia en cursos de competencia y libre comercio. Se asignará (6 puntos). | 6 puntos |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 9 puntos |

Se modifica a:

3.2 Especialista Legal (Máximo 9 puntos)

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|---|--------------------|
| Abogado con cuatro (04) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional. | Cumple / No cumple |
| Con especialización en: análisis de impacto regulatorio o regulación normativa, o gestión pública, o derecho ambiental, o derecho energético, sustentado con copias simples de maestría, diplomados o certificados. - Copia simple de Maestría 2.00 puntos - Copia simple de Diplomado..... 1.50 puntos - Copia simple con otros equivalentes..... 1.00 puntos | 2 puntos |
| Con experiencia laboral de haber participado en dos (02) estudios relacionados con el análisis de impacto regulatorio o análisis económico o regulación normativa o análisis de mercados o docencia en curso de competencia y libre comercio. | Cumple / No cumple |
| Presentación de copias simples de constancia o certificados u otro documento que acredite de haber participado en dos (02) estudios de relacionados con el análisis de impacto regulatorio o análisis económico o regulación normativa o análisis de mercado o docencia en cursos de competencia y libre comercio. Se asignará 7 puntos. | 7 puntos |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 9 puntos |

8. Pág. 27-28

Donde dice:

3.3.- Asistente Económico (Máximo 9 puntos)

Titulado en Economía, con Diez (10) años de experiencia profesional computados a partir de la obtención del bachiller.

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|---|--------------------|
| Titulado en Economía, con diez (10) años de experiencia profesional computados a partir de la obtención del bachiller. | Cumple / No cumple |
| Con estudios concluidos de especialización en: análisis de impacto regulatorio (RIA) o regulación normativa o regulación de los servicios públicos o gestión pública o competencia. - Con constancia de Maestría concluida..... 3.00 puntos - Con constancia de Diplomado concluida..... 1.50 puntos - Con otros 1.00 puntos | 3 puntos |
| Con experiencia laboral en un (01) trabajo relacionado al análisis de impacto regulatorio o análisis económico o especialista en sector eléctrico | Cumple / No cumple |
| El trabajo acreditado relacionado al análisis de impacto regulatorio o análisis económico o especialista en sector eléctrico. Se asignará 6 puntos. | 6 puntos |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 9 puntos |

Se modifica a:

3.3.- Especialista Económico (Máximo 9 puntos)

| DESCRIPCIÓN | Puntuación Máxima |
|--|--------------------|
| Economista con cinco (05) años de experiencia profesional computados desde la obtención del bachillerato, sustentado con copias simples de diplomas. | Cumple / No cumple |

| | |
|---|--------------------|
| Con estudios concluidos de especialización en: análisis de impacto regulatorio (RIA) o regulación normativa o de los servicios públicos, o gestión pública, o competencia y comercio exterior, sustentado con copias simples de diplomas o certificados o constancias. - Copia simple de Maestría concluido..... 2.00 puntos - Copia simple de Diplomado concluido..... 1.50 puntos - Copia simple con otros equivalentes..... 1.00 puntos | 2 puntos |
| Con experiencia laboral de haber participado en dos (02) estudios relacionados con el análisis de impacto regulatorio o análisis económico o especialista en sector eléctrico. | Cumple / No cumple |
| Presentación de copias simples de constancia o certificados u otro documento que acredite de haber participado en dos (02) estudios relacionado con el análisis de impacto regulatorio o análisis económico o especialista en sector eléctrico. Se asignará 7 puntos. | 7 puntos |
| PUNTAJE TECNICO TOTAL | 9 puntos |

9. Pág. 29-32

Donde dice:

7. PLAZO



El plazo de ejecución será de 70 días calendario -sin considerar periodo de observaciones ni su absolución-, a partir del día siguiente en que se firma el contrato.

Los informes se presentarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Primer Informe: a los 05 días calendario luego de firmado el contrato;
- Segundo Informe: a los 50 días calendario luego de firmado el contrato;
- Informe Final: a los 70 días calendario luego de firmado el contrato.

En caso se formulen observaciones a los Informes, el Proyecto tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para formularlos, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del informe correspondiente en mesa de partes del MINEM.

Por su parte, el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para absolver las observaciones, contabilizados a partir del día siguiente en que se le comunica al

De debe decir:

7. PLAZO



El plazo de ejecución será de 70 días calendario -sin considerar periodo de observaciones ni su absolución-, a partir del día siguiente en que se firma el contrato.

Los informes se presentarán de acuerdo al siguiente calendario:

- Primer Informe: a los 05 días calendario luego de firmado el contrato;
- Segundo Informe: a los 50 días calendario luego de firmado el contrato;
- Informe Final: a los 70 días calendario luego de firmado el contrato.

En caso se formulen observaciones a los Informes, el Proyecto tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para formularlos, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del informe correspondiente en mesa de partes del MINEM.

Por su parte, el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para absolver las observaciones, contabilizados a partir del día siguiente en que se le comunica al

contratista vía correo electrónico; vencido dicho plazo de absolución de observaciones, empezaran a correr las penalidades que correspondan de acuerdo al ítem 10.

8. FORMA DE PAGO

- Primer Pago: 0% del total, a la aprobación del Primer Informe.
- Segundo Pago: 50% del total, a la aprobación del Segundo Informe.
- Informe Final: 50% del total, a la aprobación del Informe Final.

El pago se realizará previa aprobación por parte de la Directora Nacional del Proyecto y autorización del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; este pago se realizará mediante depósito en cuenta bancaria.

9. DEL POSTOR

El postor deberá ser una persona jurídica, con experiencia en por lo menos tres (03) consultorías en análisis de impacto regulatoria (RIA por sus siglas en inglés) o Reglamentos Técnicos elaborados en el marco de las regulaciones establecidas por el MEF, o asesoría legal en legislación eléctrica al sector público o privado

Estos servicios deberán ser acreditados con copia simple de los contratos, certificados, constancias, facturas u otro documento que acredite fehacientemente haber realizado el servicio.

9.1 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo deberá estar conformado por tres (03) profesionales, los mismos que deberán cumplir con los requisitos mínimos que se indican a continuación:

a. Jefe del estudio:

- i. **Formación profesional:** Economista, Abogado, Ingeniero o afines, con siete (07) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional.
- ii. **Capacitación Profesional:** haber llevado curso de capacitación en análisis de impacto regulatorio (RIA) o regulación, o gestión pública, o derecho ambiental, o derecho energético o experiencia docente en curso de RIA, o competencia en Derecho Administrativo, sustentado con copias simples de diplomas o certificados o constancias de participación o autoría de informes y estudios.
- iii. **Experiencia Laboral:** Tener por lo menos cinco (05) años de trabajos relacionados con el RIA o análisis económico o regulación o fiscalización o legislación del sector eléctrico, de normas o proyectos normativos, o consultorías de análisis de mercados.

b. Especialista Legal:

- i. **Formación profesional:** Abogado con cuatro (04) años de experiencia profesional computados desde la obtención del título profesional.
- ii. **Especialización en:** Análisis de impacto regulatorio o regulación normativa, o gestión pública, o derecho ambiental, o derecho energético, sustentado con copias simples de maestría, diplomados o certificados.
- iii. **Experiencia Laboral:** Haber participado en por lo menos dos (02) estudio relacionado con el análisis de impacto regulatorio o análisis económico o regulación normativa o análisis de mercados o docencia en curso de competencia y libre comercio.

c. **Especialista Económico:**

- i. **Formación profesional:** Economista con cinco (05) años de experiencia profesional computados desde la obtención del bachillerato, sustentado con copias simples de diplomas.
- ii. **Con estudios concluidos de especialización en:** Análisis de impacto regulatorio (RIA) o regulación normativa o de los servicios públicos, o gestión pública, o competencia y comercio exterior, sustentado con copias simples de diplomas o certificados o constancia.
- iii. **Experiencia Laboral:** Haber participado en por lo menos dos (02) estudios relacionado con el análisis de impacto regulatorio o análisis económico o especialista en sector eléctrico, sustentado con copias simples de diplomas o certificados o constancia.

Nota: En todos los casos, tratándose de títulos, diplomas, certificados, constancias redactados en idioma diferente al español, adicionalmente se deberá adjuntar la traducción simple de los mismos.

10. PENALIDAD

Si el Contratista incurriera en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, o levantamiento de observaciones, el Proyecto, le aplicará una penalidad diaria equivalente al 0.5% del monto del contrato vigente, hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del contrato, luego del cual el contratante podría resolver el contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD

El consultor cederá íntegramente al MINEM los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos y documentos producidos como resultado del servicio, para uso exclusivo del MINEM, los que no serán cedidos, vendidos o donados a otras entidades públicas o privadas.

El consultor está obligado a no divulgar ni transferir información o documentación producida con ocasión del servicio de consultoría guardando absoluta reserva y confidencialidad sobre trabajos y documentos producidos como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato.

12. DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR EL PROYECTO

Para la formulación del presente estudio, el Proyecto proporcionará la siguiente información:

- Informe de la situación nacional de la Iluminación en el Perú.
- Estudio de mercado de iluminación en el Perú.
- Propuesta de estrategia de iluminación eficiente en el Perú,
 - o Propuesta de estándares mínimos de eficiencia energética.
 - o Propuesta de Control, Verificación y Fiscalización
 - o Propuesta de Políticas de apoyo
 - o Propuesta de Gestión Ambiental Sostenible
- Resultados de ensayos de la muestra de lámparas en laboratorios nacionales.
- RIA de etiquetado de eficiencia energética.
- Desarrollo de una estrategia nacional de iluminación eficiente.
- *Developing Minimum Energy Performance Standards for Lighting Products.*
- Instrumental para la Transición Global a la Iluminación Eficiente.

